



**Expediente No. 2013-236**

**SECRETARIA, JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA**

**17 DE ABRIL DE 2023**

En la fecha al Despacho de la señora Juez, el proceso ordinario seguido por **VIDALIA ISABEL SARMIENTO RODRIGUEZ** contra **INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES- ISS Y NACION – MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL**, informándole que se encuentra pendiente resolver sobre solicitud de renuncia de poder. Sírvase Proveer.

  
**WENDY OROZCO MANOTAS**  
**SECRETARIA**

**JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA**

**17 DE ABRIL DE 2023**

**1. De la renuncia de poder**

Una vez revisado el expediente digital, se constata que el apoderado de la parte demandada **NACION – MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL**<sup>1</sup> y la apoderada judicial de la demandada **UGPP**<sup>2</sup>; allegó al expediente renuncia de poder, por lo que procede el despacho a verificar, la procedencia del mismo, conforme a lo regulado en el inciso primero del artículo 76 del CGP.

Artículo 76. Terminación del poder

*(...) La renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido.*

*(...)*

<sup>1</sup> Folio 521

<sup>2</sup> Folio 549



Conforme a lo anterior, verificado los memoriales contentivos de renuncia de poder, se evidencia que las documentales cumplen con los requisitos mínimos, para su procedencia, toda vez que, se remitió la constancia de la respectiva comunicación enviada a su poderdante Minsalud y UGPP, respectivamente, a través de la dirección electrónica de estas.

En virtud de lo anterior, se aceptará la renuncia de poder solicitada por la Dra. Yenny Paola Ortiz Hernández de Minsalud y la Dra. Liliana Alvarado Ferrer de UGPP.

## 2. Del mandato conferido.

De igual manera, observa el despacho que, el Dr. Gabriel Bustamante Peña en calidad de Director Jurídico del MinSalud y Protección Social, otorgó poder a la profesional del derecho Dra. Luz Marina Valencia Buitrago, identificada con cedula de ciudadanía No. 30.283.066 y TP No. 97.731 del C S de la J.

Pues bien, en lo referente al poder presentado, se tiene que, se encuentra conforme lo regulado en el artículo 74 de CGP. Así las cosas, de acuerdo con la norma citada, se procederá a reconocerle personería jurídica, a la referida profesional del derecho, como apoderada judicial de la parte demandada MinSalud y Protección Social, en los efectos del poder otorgado.

A su vez, se requerirá a la parte demandada UGPP, a fin de que, designe nuevo apoderado judicial para que la represente en el proceso objeto de estudio, a fin de continuar con el trámite correspondiente.

Por último, el despacho ratificará la fecha de audiencia señalada en auto anterior.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado:

### RESUELVE:

Palacio de Justicia, Carrera 44 No. 38 - 80, Edificio Antiguo Telecom - Piso 4  
Telefax: 3885005 extensión 2025. [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)  
Correo: [lcto06ba@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:lcto06ba@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Barranquilla – Atlántico. Colombia





**PRIMERO: ACEPTESE** la renuncia de poder allegada al expediente por el apoderado de la parte demandada MinSalud y Protección Social, Dra. Yenny Paola Ortiz Hernandez., y la Dra. Liliana Alvarado Ferrer apoderada de UGPP; conforme lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.

**SEGUNDO: RECONOCER** personería jurídica para actuar a la profesional del derecho Dra. Luz Marina Valencia Buitrago, identificada con cedula de ciudadanía No. 30.283.066 y TP No. 97.731 del C S de la J, como apoderada del Ministerio de Salud y Protección Social, conforme lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.

**TERCERO: REQUERIR** a la litisconsorte demandada **UGPP**, a fin de que, designe nuevo apoderado judicial para que la represente en el proceso objeto de estudio, de continuar con el trámite correspondiente

**CUARTO: RATIFICAR** la fecha para llevar a cabo audiencia dentro del presente proceso, el día miércoles 26 de julio del año 2023 a la hora de las 03:30 PM, a través de la plataforma Teams de Microsoft 365.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ANGELA MARÍA RAMOS SÁNCHEZ**

**JUEZ**



JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA  
HOY, 18 DE ABRIL DE 2023, SE NOTIFICA EL ANTERIOR AUTO POR  
ESTADO No. 15

IBR